



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2020-00467-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante y el ejecutado, solicitan el levantamiento de la orden de inmovilización sobre la vehículo de placas FLN-13E de propiedad de ANDRÉS MAURICIO CÁCERES HERNÁNDEZ. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **28 de abril de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que mediante auto del 30 de noviembre de 2020, se ordenó el embargo y secuestro del vehículo de placas FLN-13E de propiedad de ANDRÉS MAURICIO CÁCERES HERNÁNDEZ identificado con C.C. 1.090.422.041, la cual fue registrada de manera positiva por parte de Tránsito de Girón tal como fue informado mediante comunicación del 18 de febrero de 2021, sin que posterior a ello exista orden de inmovilización con fecha posterior.

Así las cosas, atendiendo a la petición elevada se REQUIERE a las partes para que aclaren, si lo peticionado obedece al levantamiento de la orden de embargo y secuestro sobre la motocicleta de placas FLN-13E.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 061 del 28 de abril de 2022.